El Congreso Nacional

En Nombre de la República.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

G. O. No. 3800.

NUMERO 522.

Artículo Unico.— De los fondos generales de la Nación, no afectados de otro modo, se destina la suma de **Ocho Mil Pesos Oro Americano** ($8.000.00) para adquirir la casa y el terreno necesario, en la Común de Santo Domingo, para la Escuela Correccional y el Campo de Enseñanza de la Policía Nacional.

Párrafo.— Envíese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de Setiembre del año mil novecientos veintiseis, años 83o. de la Independencia y 64o. de la Restauración.

El Presidente,
G. A. Díaz.

Los Secretarios,
Ml. de J. Gómez.
Enrique J. de Castro.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de Octubre de mil novecientos veintiseis, años, 83o. de la Independencia y 64o. de la Restauración.

El Presidente,
E. Bonetti Burgos.

Los Secretarios,
Ml. R. Castellanos.
Juan de J. Curiel.

Ejecútese, comuníquese por las Secretarías de Estado correspondientes, publicándose en todo el territorio de la República para su conocimiento y cumplimiento.

Dado en la Mansión Presidencial, en la Ciudad de Santo Do-

mingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de Octubre del año mil novecientos veintiseis.

HORACIO VASQUEZ,
Presidente de la República.

Refrendado:

Ricardo Limardo,
Secretario de Estado de lo Interior,
Policía, Guerra y Marina.

Refrendado:

Elías Brache hijo,
Secretario de Estado de Justicia
é Instrucción Pública.

Refrendado:

M. de Moya Jr.,
Secretario de Estado de Hacienda
y Comercio.

El Congreso Nacional

En Nombre de la República.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

G. O. No. 3802.

NUMERO 523.

Art. 1.— Se autorizan las siguientes transferencias de fondos dentro del Capítulo V de la Ley de Gastos Públicos para 1926:

Del Art. 511	(Dietas y Gastos de traslado de los Colectores) al 506 (Dietas y gastos de traslados de los Inspectores y Agentes Especiales)	$ 2.000.00
Del Art. 511	(Dietas y Gastos de traslado de los Colectores) al 409 A (Suministros para el automóvil del Secretario de Estado) . . .	$ 200.00

Art. 2.— De los fondos generales de la Nación se vota la suma de $20.500.00 para aumentar la consignación actual de los artículos de la Ley de Gastos Públicos que se expresan a continuación, en las cantidades que se indican en el margen de cada uno de ellos:

Art. 604.—	(Material de escritorio y equipo de oficinas del Departamento de Hacienda)	$ 3.000.00